AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3936

RESOLUCIÓN 1975/2023, de 7 de julio, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. Nuria Valdés Gallego Jefa de Servicio Sanitario de Endocrinología y Nutrición de la Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea- Enkarterri-Cruces, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 428/2023, de 31 de enero, de la Directora Gerente de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Endocrinología y Nutrición en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces. (BOPV n.º 69 de 12 de abril de 2023 y BOE n.º 92 de 18 de abril de 2023).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. Nuria Valdés Gallego procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Servicio Sanitario de Endocrinología y Nutrición en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. Nuria Valdés Gallego Jefa de Servicio Sanitario de Endocrinología y Nutrición en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 16 de agosto de 2023.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, al Hospital Universitario Central de Asturias (Servicio de Salud de Asturias) y a la dirección de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Barakaldo, a 7 de julio de 2023.

La Directora Gerente de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces,
MARÍA LUZ MARQUÉS GONZÁLEZ.